

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de Diciembre de dos mil veinte, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 11 de noviembre de 2020, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 13/2020, por importe de 140.819,02 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 13/2020, por importe de 140.819,02 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

En la aprobación de este acta, en sesión de 25 de enero de 2021, se han corregido los siguientes errores:

Punto 2.1.-Facturas, recibos y cuentas, en el sentido de que donde dice “140.819,02 euros” debe decir “140.865,91 euros”.

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.4.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

.../...

2.5.- Propuesta de establecimiento de precio público para la celebración de la XIII Peque San Silvestre y la XIV San Silvestre Arevalense, de forma virtual (carrera y marcha).-

Considerando que entre los días 26 y 31 de Diciembre, se celebrará la XIII Peque San Silvestre y la XIV San Silvestre Arevalense, de forma virtual (carrera y marcha).

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de la citada actividad.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 11 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1ª Aprobar para las inscripciones el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Inscripciones Peque San Silvestre: 3,00€.
- Inscripciones San Silvestre Arevalense (en todas las categorías/modalidades): 6,00€.

2.º Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de ambas pruebas, si bien existen razones deportivas y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2.6.- Propuesta de establecimiento de precio público para las actuaciones de la programación de Navidad 2020/2021.-

Considerando que dentro de las actividades que se tiene previsto realizar dentro del Programa para la Navidad 2020-2021, se encuentran incluidas las siguientes:

- Espectáculo “Navidad Flamenca” (20 de diciembre)

- Taller “Diverchef” (26 de diciembre)
- Monólogos 10 (27 de diciembre)
- Laboratorio de magia (2 de enero)
- Magia y cuentacuentos “Cuentos de Invierno” (3 de enero)

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de las citadas actividades.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 11 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Espectáculo “Navidad Flamenca” (20 de diciembre): 3.-€
- Taller “Diverchef” (26 de diciembre): 2.-€
- Monólogos 10 (27 de diciembre): 5.-€
- Laboratorio de magia (2 de enero):2.-€
- Magia y cuentacuentos “Cuentos de Invierno” (3 de enero):2.-€

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de las actuaciones, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-

Transformación de dos locales comerciales en 7 cuartos trasteros. Expte. 547/2020

Construcción de vivienda unifamiliar. Expte. 589/2020

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Corral doméstico. Expte. 557/2020

Núcleo zoológico. Rectificación de acuerdo. Expte. 505/2020

3.4.- Dación de cuenta de comunicación de transmisión de actividad o instalación.-

Guardería. Expte. 545/2020

Supermercado. Expte. 166/2020

3.5.- Corrección de error en licencia de primera ocupación concedida.-

.../...

3.6.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

.../...

3.7.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.7.1.- Para instalación de terrazas.-

.../...

3.7.2.- Para colocación de bolardos.-

.../...

3.8.- Proyecto de normalización de las fincas resultantes de la C/ Horcajo de las Torres en el Polígono Industrial.-

Vista la solicitud de 9 de noviembre de 2020 con nº de registro de entrada 967 en el que se presenta el proyecto de normalización para su tramitación.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal y por la Sra. Secretaria.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, por darse en ella alguno de los motivos de abstención señalados en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de normalización de las fincas resultantes de la reordenación de la calle Horcajo de las Torres en el Polígono Industrial de Arévalo, promovido por Plastic Omnium Equipamientos Exteriores S.A y Avenida Arévalo S.L.U.

SEGUNDO. Someter dicho proyecto de normalización a información pública por período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.arevalo.es>.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

CUARTO. Si durante el periodo de información pública no se hubieran presentado alegaciones, el Proyecto de normalización se deberá entender aprobado definitivamente, sin necesidad de resolución expresa.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del proyecto de normalización.

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Solicitud de cesión de uso de hidrante.-

.../...

4.2.- Solicitud de autorización para instalación de churrería en el mercadillo.-

.../...

4.3.- Acuerdo relativo al Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior para la realización de obras de reparación y conservación del área de detenidos del acuartelamiento de la Guardia Civil.-

Visto el convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Arévalo para la realización de obras de reparación y conservación del área de detenidos del acuartelamiento de la Guardia Civil en la localidad.

Vista la cláusula sexta de plazo de vigencia y efectos:

“El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma finalizando la misma el 31 de diciembre de 2019 o a la conclusión de las actuaciones en él incluidas si resultara anterior.”

Vista la cláusula séptima referente a la extinción del Convenio:

“El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del convenio no afectará a la vigencia de las actividades ejecutadas ni comportará la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

En caso de resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Vista la cláusula octava de régimen de incumplimiento del convenio del citado convenio:

“La resolución del convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento.”

Visto el art.51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Dar por extinguido el citado convenio en base a lo anteriormente señalado.

Segundo: Notificar el citado acuerdo al Ministerio de Interior, con los recursos pertinentes.

Tercero: Notificar el citado acuerdo a Intervención, a los efectos que procedan.

4.4.- Convenio de colaboración con la Fundación de Castilla y León para el patrocinio de la actuación conmemorativa del V Centenario del movimiento comunero denominada “El valor de la lealtad”.-

Visto el Convenio de colaboración entre la FUNDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN y este Ayuntamiento, para el patrocinio de la actuación conmemorativa del V Centenario del movimiento comunero denominada “El valor de la lealtad”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio entre FUNDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN y este Ayuntamiento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el mismo.

4.5.- Acuerdo relativo al Convenio de colaboración con la Diputación Provincial para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia.-

Este punto es retirado del Orden del Día.

4.6.- Prórroga del Convenio de colaboración para el desarrollo del programa “Conciliamos”.-

Visto el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del programa “Conciliamos”, durante un año desde la firma del mismo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

4.7.- Dar cuenta de Sentencia nº 176/2020, dictada en P.O. 56/2020.-

.../...

4.8.- Solicitudes de autorización para la utilización de la Casa del Concejo.-

.../...

4.9.- Solicitud de autorización para grabación cinematográfica.-

Este punto es retirado del Orden del Día.

4.10.- Voluntarios de Protección Civil.-

.../...

QUINTO.- CONTRATACIÓN.- 5.1.- Aprobación de las certificaciones n.ºs. 11, 12 y 13 de la obra de “Consolidación y pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid en Arévalo”.-

.../...

5.2.- Aprobación de las certificaciones n.ºs. 1 y 2 de la obra de “Urbanización de la C/ Cuestas de Foronda”.-

.../...

5.3.- Aprobación de la certificación única de las obras de “Soterramiento de contenedores de residuos urbanos”.-

.../...

5.4.- Contrato menor de las obras de “Cerramiento de parcela de naves municipales”.-

Vista la necesidad de realizar las obras de cerramiento de parcela de naves municipales.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado las siguientes:

1. ALAMOMAR S.L.: 24.200 euros, IVA incluido.
2. RESTRUCANCIO S.L.U.: 26.741 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 4 votos a favor y la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Realizar un cerramiento sólido con una puerta de acceso rodado para conseguir una optimización del recinto donde se encuentran las naves municipales, así como completar la urbanización en la C/ Cañada Real Burgalesa, donde se ha desarrollado una actuación recientemente.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de “Cerramiento de parcela de naves municipales”, a ALAMOMAR S.L., con CIF B- 05145859, por importe de 24.200 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 24.200 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61901 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

5.5.- Aprobación de la factura correspondiente al contrato de “Suministro de una trituradora-astilladora de restos forestales”.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.